

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ** identificado(a) con **C.C. 4446433** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1277710
Emisor:	gestionesyseguroscali@gmail.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@allianz.co - ALLIANZ SEGUROS S.A.
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL L. 2213 de 2022.
Fecha envío:	2024-07-17 12:21
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/07/17 Hora: 12:27:44	Tiempo de firmado: Jul 17 17:27:44 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/07/17 Hora: 12:27:46	Jul 17 12:27:46 cl-t205-282cl postfix/smtp[4791]: 96393124881E: to=<notificacionesjudiciales@allianz.co>, relay=vapspamin01.allianzseguros.com[193.108.175.48]:25, delay=2.1, delays=0.11/0/1.3/0.71, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 683EF4006F)
Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL L. 2213 de 2022.

Cuerpo del mensaje:

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

Nombre Notificado: ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860026182-5

Clase de Proceso: Verbal de responsabilidad civil extracontractual.

Número de Radicación: 760013103012-2024-00150-00.

Fecha de Providencia: 16 de julio de 2024.

DEMANDANTE: ANGELICA ELSIÑA LIZASO CAMACHO YOTROS.

DEMANDADOS: PAULA ANDREA ESCOBAR GÓMEZ. - DIEGO TELLEZ. - ALLIANZ SEGUROS S.A.

Cordial saludo, por medio del presente me permito notificarle personalmente la amdisión de la demanda de la referencia, adjunto memorial de notificación, el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos.

Atentamente,

Jhon Fernando Ortiz Ortiz.

Apoderado parte demandante.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
49_NOTIFICACION_PERSONAL_AUTO_ADMISORIO_DEMANDA_A_ALLIANZ_CASO_LUZ_ANGELA_VEGA.pdf	a9ddd1f5eb755bfd853911876ac0a56e75703dffc6a17df4975f896c53a9f940
46_AUTO_ADMITE_DEMANDA_LUZ_ANGELA_VEGA.pdf	daeb05ec087f9390d40ba6cfbc27f7004e8e58db06314220b4f4b2c5da1a8f0b
43_DEMANDA_SUBSANADA_LUZ_ANGELA_VEGA.pdf	ca491fa2e00081bd2852424ed3ce1e940963ed1ee2c238c8a5cb3ba30df27202
39_ANEXOS_DEMANDA_LUZ_ANGELA_VEGA.pdf	b42706fa1bceef946533630c7449cad2036e16247542b57f1f91fb273122ef06

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co